



*ANUNCIO de 5 de marzo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de ayuda destinada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas para el curso 2011/2012, en el expediente n.º 0069-14-48. (2014080913)*

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Acuerdo de inicio de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, de procedimiento de reintegro de ayuda destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de personas adultas para el curso 2011/2012.

Destinatario: Gabriel Claros Parro.

Número de Expediente: 0069-14-48.

El texto íntegro del acuerdo, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 4, 3.ª planta de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 5 de marzo de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º 1414-13-150, relativo a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013. (2014080917)*

Intentada la notificación de la resolución del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, que a continuación se relaciona y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Pérdida del derecho al cobro de ayuda individualizada de transporte y/o comedor escolar concedida a según Orden de 6/09/12 (curso 2012/13).

Destinatario: Eugenio García Martín.



Números de Expedientes: 1414-13-150.

El texto íntegro de la Resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 4, Planta 3.ª de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 5 de marzo de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

*ACUERDO de 13 de marzo de 2014, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, sobre aprobación de su Oferta de Empleo Público para 2014. (2014AC0002)*

En la ciudad de Badajoz, a 13 de marzo de 2014, reunido el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura bajo la presidencia de su titular, el Excmo. Sr. D. Clemente Checa González y con la presencia de los Excmos. Sres. Consejeros y Excma. Sra. Consejera: D. Juan Ignacio Barrero Valverde, D. Juan Manuel Rodríguez Barrigón, D. Andrés Eleno Eleno y D.ª María Elena Manzano Silva, así como del Letrado-Secretario General, Ilmo. Sr. D. Felipe A. Jover Lorente para aprobar la Oferta de Empleo Público del Consejo Consultivo de Extremadura para 2014,

### ANTECEDENTE:

Afecto al Consejo Consultivo, como Cuerpo propio y particular del mismo, existe el Cuerpo de Letrados en el que, en la actualidad y desde hace tiempo, existen dos vacantes provistas mediante el procedimiento de comisión de servicios de funcionarios superiores de otras Administraciones Públicas reclutados en su momento por procedimientos de baremo de méritos y concurrencia pública habiéndose publicado las correspondientes bases en el Diario Oficial de Extremadura.

Se estima imprescindible concluir tal situación de transitoriedad mediante la convocatoria pública para el ingreso en tal Cuerpo sin que, en ningún caso, la prestación de servicios previos en él suponga un mérito específico en el proceso selectivo correspondiente.

### FUNDAMENTO JURÍDICO:

Tanto la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los apartados 1 y 2 de su artículo 70, como el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, establecen que las necesidades de recursos humanos, que no puedan ser atendidas con los efectivos de personal existentes y que cuenten con asignación presupuestaria, pueden proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, previas la aprobación y publicación de correspondiente Oferta de Empleo Público, que deberá ser objeto de negociación o consulta sindical.